

esta dependencia se esta siguiendo en Justicia = Acordo que
esta parte de deu de. como le Combenga

ta
q. Agatto. Comu. D. Juan Contador, mayor domo, delos ganos menores, Ordinarios, y los
ni, Seapueba. D. Juan Contador, mayor domo, delos ganos menores, Ordinarios, y los
trahordinarios. Cauados enel tiempo D. Juan desde prima de
henzo, hasta fin de Dios. de mill setecientos quarenta y
nuebe, su importe ocho mill sesenta y dos R. y dos maris.
Vellan, Cuios Vecados Expressa, Comprueban el pago, y la Negulau das
de ellos = La D. haviendo visto, y oydo dho Informe
teniendo presente, que el Contador no expone Repaso alguno
que suspenda la aprouay. de esta Cuenta = La dho. y con
ydo que delos dhos ocho mill sesenta y dos R. y dos maris. se
despache libramiento a favor del dho D. Juan Contador, en
propios, y contra D. Fran. Hernandez Zelada, su Depoñta
Dho Administrador, a el que acompaña dha Cuenta y Re
tados de su Justifia.

Idem, de productos
de Maquina. D. Juan Contador, mayor domo, del producto que sale de las re
presentaciones que hubo en la Casa de Comedias de la Maquina
Real, su importe Ciento Quarenta y siete R. y Cuatro m.
hasta el dia siete de Dho. Año pasado de proximo; Ha
datta ochenta y quatro R. por lo que resultan de alcance a fa
vor de los propios sesenta y tau R. y Cuatro maris. Ha
que esta interbenida por el Sr. D. Joseph de la Calle, ve
Comisario, en cuyo Informe no manifiesta el Contador re
paso alguno: Por lo que la D. en su Vista aprubo la
Referida Cuenta: Acordo que dho Mayor domo ponga
el Esquadrado de la Depoñta de propios
con interbenion de la Contaduria donde separe dha
Cuenta para que se hagan las nottas que a este fin sean
Conduzense.